



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

RES. CM N° 28 /2016

VISTO:

La Actuación N° 2594/16 y el Dictamen N° 10/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela M. Candarle, envía para su tratamiento un proyecto de creación de una única línea gratuita 0800, un único correo electrónico y un único formulario web oficial para la recepción de consultas, sugerencias y reclamos.

Que actualmente, el Consejo de la Magistratura cuenta con dos líneas telefónicas, dos páginas web y diversos puestos físicos de orientación, que según se explica, no funcionan de manera coordinada, dificultando el correcto servicio de justicia.

Que, por lo expuesto, la Dra. Candarle propone unificar la atención y orientación al público a través de una única línea gratuita (0800-tujusticia/justiciacaba/juscaba/u otro dominio disponible), un único correo electrónico y un único formulario web oficial para la recepción de sugerencias, consultas y reclamos.

Que asimismo, sostiene que la única línea telefónica debería contar con derivaciones a la Oficina de Atención al Litigante para la recepción de reclamos de las partes/abogados constituidos en los procesos ya en trámite, a la Oficina de Acceso a la Justicia y a los Puestos de Orientación para la atención de llamados de los vecinos en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

cuestiones que tengan que ver con información general de la justicia, orientación y derechos.

Que con relación a la página web, se propone reformular y fortalecer la información de la misma, que tenga que ver con Acceso a la Justicia de una forma más visible, práctica y amigable, incorporando el único formulario web para consultas y la información sobre el resto de los canales de información y consulta.

Que a su vez correspondería capacitar previamente a los RRHH que se destinarán a la información y orientación al público en general en materia de Acceso a la Justicia, y diseñar un Protocolo de Actuación para la atención al vecino.

Que por último, se propone difundir estos medios de comunicación e información a través de una amplia campaña gráfica/televisiva/radial con la difusión de los tres canales de comunicación (0800 – web – mail).

Que el artículo 1º de la Ley 31 establece que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires tiene dentro de sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

Que en virtud de ello el Consejo de la Magistratura debe desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de los ciudadanos con un enfoque que trascienda al mero proceso judicial.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica emitió el Dictamen N° 10/2016, proponiendo al Plenario la creación del servicio de información y orientación a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de una línea telefónica y de una dirección de correo electrónico.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

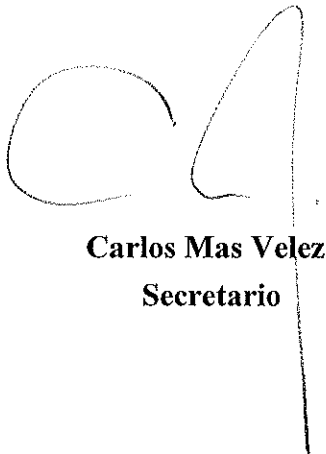
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la implementación de un servicio de información y orientación a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de una línea telefónica gratuita (0800-tujusticia/justiciacaba/u otro dominio disponible), de un único correo electrónico y un único formulario web oficial para la recepción de consultas, sugerencias y reclamos, por las razones expuestas en los considerandos.

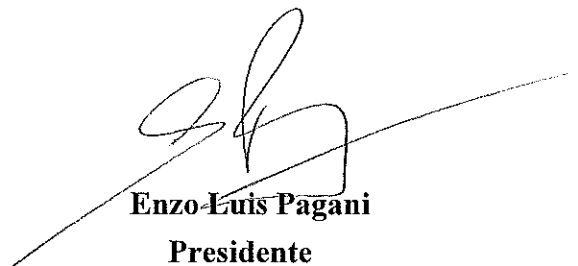
Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, o a quien ésta designe, la realización de las gestiones tendientes a coordinar la implementación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 28 /2016



Carlos Mas Velez
Secretario



Enzo Luis Pagani
Presidente

